Fecha de elaboración de la solicitud:	**23**	**De**	**01**	**de**	**2025**

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El supervisor o interventor velará porque las razones por las cuales se solicita la modificación del contrato estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado, deberá realizar la gestión siempre que aplique para la modificación en la plataforma transaccional SECOP II en la página www.colombiacompra.gov.co.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del supervisor o interventor y verificar que se realice el procedimiento en la plataforma SECOP II.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contratista:	SYGMA TECH SAS
Contrato número:	252-2024
Tipo de contrato:	Mínima Cuantía
Objeto del contrato:	Prestar el Servicio de gestión de plataforma de sistema de información virtual para el manejo y ejecución de la cartera externa e interna del instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín ISVIMED.
Valor inicial	$33.520.000 TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ML
Duración inicial	Seis (6) meses
Fecha de Inicio	16/07/2024
Garantías	Si X No __ // Amparos: Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

2. ANTECEDENTES

Se realizó otrosí N°1, por medio del cual le modifico el plazo y la forma de pago.

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

3.1 Que se necesita

Modificar el contrato Nº 252-2024 de la siguiente manera:
Adicionar el valor del contrato en CUATRO MILLONES DE PESOS ML $4.000.000, correspondiente a los honorarios mensuales pactados con el contratista, esto debido a que se requiere ampliar el

contrato en un (1) mes, con el objetivo de continuar con la administración de la cartera, el soporte y mantenimiento permanente de la plataforma.

Modificación del PLAZO Y VALOR según la aceptación de la oferta de mínima cuantía PROCESO IP-006-2024

- Modificación en el valor del contrato el cual queda en TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ML $37.520.000
- Modificación Ampliación de un mes hasta el 28 de febrero de 2025.

3.2 Justificación

Se hace necesario ampliar el contrato hasta el 28 de febrero de 2025, teniendo en cuenta, el acompañamiento que se viene realizando por parte de SYGMA, pues se requiere el soporte en algunas funcionalidades necesarias para la operación del software y atendiendo a lo anterior, es necesario adicionar el valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ML ($4.000.0000),** monto correspondiente al pago de la actividad "Gestión de la plataforma de sistema de información (Saas)"

Que se cuenta con el certificado de disponibilidad Nro.212 del 20 de enero de 2025, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ML $4.000.000.

El contratista viene realizando de manera efectiva el acompañamiento al ISVIMED, en cuanto a la gestión del módulo de cartera tanto de los usuarios, así mismo se viene realizando algunos ajustes para la administración de la cartera de los empleados del ISVIMED.

3.3 Análisis técnico, jurídico y económico que soporta el valor y/o plazo estimado de la modificación.

Desde la supervisión se observa la conveniencia de realizar las modificaciones presentadas, teniendo en cuenta la necesidad de soporte de la operación del software.

3.4 Fundamento jurídico de la modificación:

La modificación se realiza con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes, con el fin de buscar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato y de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 (cuando sea de recursos y no se trate de interadministrativos).

3.5 Riesgos que pueden afectar la modificación.

En caso de que se generen los mismos riesgos se deja solo lo siguiente:

Los mismos establecidos en el contrato principal.

3.6 Mecanismos de cobertura para amparar los riesgos:

Si no se incluyen nuevos riesgos se deja lo siguiente:

Se amplían las mismas garantías del contrato inicial en las proporciones correspondientes.

Si se generan nuevos riesgos se deja lo siguiente:

El contratista podrá optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria.

El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín –ISVIMED- verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en todo caso deberá contener las siguientes coberturas:

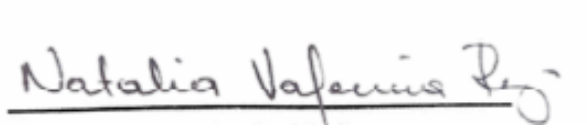
Escoger las que apliquen de acuerdo con los riesgos establecidos

#	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y 4 meses más (término estimado para la liquidación)
2.	Paga de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5% del valor de contrato	Vigencia del contrato y 3 años más
3.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos.	10% del valor contrato	2 años a partir de la entrega de los bienes.
4.	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro meses más (o y un año mas.—depende)
5.	Estabilidad de la obra	10% del valor del contrato	Cinco años a partir de la entrega de la obra
6.	Devolución del pago anticipado	100% del valor del Desembolso anticipado	Vigencia del contrato y cuatro meses más (término estimado para su liquidación)
7.	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Vigencia del contrato y cuatro meses más (término estimado para su liquidación)

Para el siguiente amparo el contratista sólo podrá optar por una Póliza de Seguros:

#	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA

8.	Responsabilidad civil extracontractual	200 smlmv	Por el término de duración del contrato.



JULIETH NATALIA VALENCIA ROJO